



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4307

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0892

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.204/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 326/09, se ratificó el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación por una parte, y por la otra Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado;

Que a través del mismo, las partes acuerdan contribuir al desarrollo de las actividades que repercutan en el aspecto humano, económico y social de los habitantes de la Provincia de Santa Cruz, impulsando acciones a través de organizaciones intermedias con participación ciudadana, auspiciando proyectos y eventos de interés deportivo, cultural, social y de interés general, entre otras;

Que a tal fin FO.MI.CRUZ. S.E. se compromete a aportar la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-) con el propósito de dar cumplimiento a las acciones propiciadas en el marco del referido convenio;

Que para posibilitar la utilización de los mismos es necesaria su incorporación al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General siempre que no altere el equilibrio del Balance Preventivo Financiero;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 130-09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación EL ITEM: Convenio Colaboración MSGG - FOMICRUZ, CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES Presupuesto 2009, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUZ. S.E. a depositar en la Cuenta Rentas Generales de la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Provincia N° 923068-1, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-) conforme lo indica la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0893

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.679/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Planilla anexa del "Fondo de Asistencia Financiera" del Hospital Seccional "San Lucas" de la localidad de 28 de Noviembre, obrante a fojas 4, se certifica un ingreso superior a lo presupuestado por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 172.660,00);

Que mediante planilla anexa de Ingresos de Hospital Distrital "Dr. Oscar H. Natale" de la localidad de Perito Moreno, obrante a fojas 6, se certifica un ingreso superior a lo presupuestado por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 54.992,00);

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto del Ejercicio 2008;

Que la Administración del Hospital Seccional "San Lucas" de la localidad de 28 de Noviembre, mediante Nota HSLA-N° 34/09, obrante a fojas 2, y la Administración del Hospital Distrital "Dr. Oscar H. Natale" de la localidad de Perito Moreno, obrante a fojas 5, indican la distribución presupuestaria que se debe dar a los mismos, conforme las necesidades lo requieren en el Presupuesto del Ejercicio 2008;

Que conforme a lo expuesto anteriormente, resulta necesario la reestructuración del crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario, en la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 98.721,00), en el Presupuesto del Ejercicio 2008;

Que dicha modificación permitirá corregir las diferencias existentes entre los montos comprometidos y los créditos asignados;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 3020, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General siempre que no altere el equilibrio del Balance Preventivo Financiero;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 129/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y a Nota SLYT-N° 617/09, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OSCUNCENTA Y DOS (\$ 227.652,00), el total de Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2008 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 227.652,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto del Ejercicio 2008 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 98.721,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Arancelamiento Hospitalario; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto del Ejercicio 2008 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0894

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.963/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2099/08, se ratificó el Convenio Complementario suscripto entre la Provincia de Santa Cruz por una parte, y por la otra la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que a fojas 4/7 obracopia del Decreto N° 2604/08 de incorporación al Presupuesto 2008, de los fondos originados en la celebración del Convenio;

Que la Tesorería General de la Provincia certifica, mediante Notas DB- TGP-Nros. 133-09 y 155-09, el monto ingresado en el presente ejercicio y el total ingresado en virtud del mencionado Convenio;

Que para posibilitar la utilización de los mismos es necesaria su incorporación al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 128-09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000.-)** el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000.-)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUB-FUNCION y PARTIDAS PRINCIPALES; Presupuesto 2009, que se detallan en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gubernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0890

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.208/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Mayo del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: una Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2009.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2009, en el cargo de Jefe de Departamento Coordina-

ción Contable General e Informática, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Alejandro **TENAGUILLO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.093.667), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0891

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.592/09.-

DESIGNAR a partir del día 18 de Marzo de 2009, en el cargo de Director General de Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Gustavo Rubén **FAJARDO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.132.784), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0895

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.562/08.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 22.460,70)** y **ABONARSE** la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 19.097.-)** por los servicios efectivamente prestados por el señor Oscar Alberto **SORIA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.113.982) quien se desempeñó como Técnico Radiólogo en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "D" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Alberto **SORIA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.113.982) para desempeñarse como Técnico Radiólogo, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "D" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0896

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 220.138/08.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al presente

Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCUENTA CINCO MIL CHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 55.827,70.-)** y **ABONARSE** la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 47.489.-)** por los servicios efectivamente prestados por el señor Héctor Sebastián **CORRO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.378.126) quien se desempeñó como Médico Psiquiatra en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Sebastián **CORRO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.378.126) para desempeñarse como Médico Psiquiatra, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0897

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 219.678/08.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.965,92.-)** y **ABONARSE** la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 16.123,25.-)** por los servicios efectivamente prestados por el señor Augusto Fernando **MUÑOZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.196.367) quien se desempeñó como Enfermero en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Augusto Fernando **MUÑOZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.196.367) para desempeñarse como Enfermero, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0898

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 408.011/08 (Ocho Cuerpos).-

APRUEBASE todo lo actuado en el trámite de la Licitación Pública UN.E.P.O.S.C.-N° 01/09 que tiene como objeto realizar la "CONCESION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y PREDIO EXISTENTES EN EL PUERTO CALETA PAULA PARA LA RADICACION DE UN ASTILLERO". -

ADJUDICASE la Licitación Pública UN.E.P.O.S.C.-N° 01/09 a la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. - S.P.I. S.A., por satisfacer su Propuesta las condiciones y requisitos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, y haber ofertado un Canon Anual de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (US\$ 254.000,00) coincidente con el monto base establecido en el Pliego. Además se debe tener presente que el Concesionario deberá abonar anualmente a la UN.E.P.O.S.C. un monto equivalente al DOS POR CIENTO (2%) sobre sus ventas, sin considerar el I.V.A., según facturaciones del Concesionario, conforme a lo establecido en el Punto 1.9 del PBC.-

NOTIFIQUESE fehacientemente del presente Instrumento Legal a la firma adjudicada en el artículo anterior, a través de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

Por Escribanía Mayor de Gobierno se procederá a la elaboración y suscripción del contrato de Concepción respectivo.-

DECRETO N° 0899

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 411.266/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2009, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de la Delegación Rentas de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Eloy Hugo **GARCIA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.403.782), quien fuera designado mediante Decreto N° 1461/00 en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 0900

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 411.185/09.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Abril de 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Doctor Leonardo **JARA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.109.407), autorizado por Decreto N° 354/09 para desempeñar funciones en la Coordinación de Asuntos Jurídicos, conforme a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0901

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 588.856/08.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 3407/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MG-N° 932-08, modificatoria de la Resolución MG-N° 470-08, emanadas del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprueba el gasto correspondiente al pago del Adicional por Título Secundario, por el período comprendido entre el día 12 de Enero de 2004 al 31 de Diciembre de 2007, a favor de la agente Elba María Guadalupe **SUESCUN**, dependiente de la entonces Subsecretaría de Recreación y Deportes.-

DECRETO N° 0902

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 591.838/09.-

DEJASE SIN EFECTO la autorización dispuesta al Ministerio de Gobierno mediante Decreto N° 094/09 para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el agente José Regino **VITO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 30.801.327).-

DECRETO N° 0903

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.855/09.-

DESIGNASE a partir del día 20 de Abril del año 2009, en el cargo de Director General de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Luis Daniel **CORIEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.129.860), conforme a los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0904

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.209/09.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Marzo de 2009, en el cargo de Directora Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora María Valeria **MIRANDA** (D.N.I. N° 28.859.033), en marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 0905

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 591.355/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 63-09, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de factura obrante a fojas 5, presentada al cobro por la firma comercial POP TOUR, en concepto de adquisición de pasajes aéreos destinados a la señora Graciela **GARZELLI**, autorizado por Decreto N° 2972/08, quien dictó un taller de capacitación en el marco del "VII Festival de cine y video estudiantil".-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.050,26), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0906

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP- N° 411.242/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Teresa Olga **DE DIOS** (D.N.I. N° 12.777.501), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0908

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.405/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 751/08 dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial mediante la cual se encarga la atención del Despacho de la Dirección de Intendencia del citado Organismo, a partir del día 1° de Octubre de 2008; al señor Juan Eligio **RUIZ GALLARDO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 18.731.732).-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 7.044,00), la diferencia de haberes resultantes entre lo percibido y lo que debió percibir el citado agente y **ABONAR** la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.995,50) correspondiente al período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2008 y parte proporcional de la Segunda Cuota Sueldo Anual Complementario.-

AFECTAR la suma total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 0909

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.836/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Febrero de 2009 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente en los Agrupamientos y Categorías que corresponda en cada caso, al personal que se detalla en Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en el marco de lo instituido por el Decreto N° 1477/08.-

RESCINDANSE a partir del día 1° de Febrero del año 2009, los Contratos de Locación de Servicios autorizados mediante Decreto N° 354/09, suscriptos entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y las personas que involucra el Anexo I del presente.-

TENGANSE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

ITEM: SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

AGRUPAMIENTO: Administrativo

- señor Ariel Alberto **RAMOS** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.918.091) - Categoría 21.-

- señora Paula Noelia **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 28.703.054) - Categoría 21.-

- señora Susana Valeria **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 24.861.487) - Categoría 19.-

DECRETO N° 0910

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.213/08.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 41.779,13.-)** y **ABONAR** la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CINCO CENTAVOS (\$ 35.538,75.-)** por los servicios efectivamente prestados por la señora Rosana Evelina Lourdes **GULINO** (D.N.I.N° 16.567.578) quien se desempeñó como Farmacéutica en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosana Evelina Lourdes **GULINO** (D.N.I.N° 16.567.578) para desempeñarse como Farmacéutica, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0911

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MAS-N° 220.909/08.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.205,98.-)** y **ABONAR** la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.476,50.-)** por los servicios efectivamente prestados por la señora Claudia Irene **PAGES** (D.N.I.N° 30.684.315) quien se desempeñó como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Irene **PAGES** (D.N.I.N° 30.684.315) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0912

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 588.409/08.-

RECONOCER los servicios efectivamente prestados por el señor José Manuel **FUENTES** (Clase 1961 - D.N.I.N° 92.207.470) en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entonces dependiente del Ministerio de Gobierno, por el período comprendido entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Julio del año 2008, en base a una (1) Categoría 10.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 19.182,13),** por corresponder a ejercicio vencido.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 15.024,31) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.285,04) - Contribuciones Patronales (\$ 2.872,78), del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor José Manuel **FUENTES** (Clase 1961 - D.N.I.N° 92.207.470), la suma total de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.545,88),** atento a lo expuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0913

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 587.300/07.-

RECONOCER, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 29.910,27)** y **ABONAR** la suma de **PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 21.233,16)** a favor del señor Roberto César **ACOSTA** (Clase 1982 - D.N.I.N° 29.586.588) por los servicios efectivamente prestados en la entonces Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por el período comprendido entre el 1° de Noviembre del año 2007 y hasta el día 31 de Julio de 2008, en base a una (1) Categoría 10, en los términos establecidos por el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 23.432,26) Sueldo Anual Complementario (\$ 2.046,83) - Contribuciones Patronales (\$ 4.431,18), del Ejercicio 2009 - Prórroga del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 0914

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 587.820/08.-

RECONOCER, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.441,60)** correspondiente al pago de veintisiete (27) días de parte proporcional de la Licencia Anual Ordinaria

año 2007 a favor del ex agente Oscar del Tránsito **DIAZ** (Clase 1960 - D.N.I.N° 13.941.504).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalización Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2009 - Prórroga del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 0915

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 592.101/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 276/09, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, correspondiente a las facturas presentadas al cobro por las firmas ORGANIZACION SUR PRODUCCIONES de Eduardo Balaguer y J.O.E. PRODUCCIONES de Jorge Omar **ESTEVEZ**, en concepto de participación, animación y asistencia artística en el Festival de Jineteada, realizado en el Club Hípico Río Gallegos, realizado durante los días 13 y 14 de Diciembre de 2008.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00),** en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0916

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente JP-N° 782.121/09.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Juan Ramón **SANHUEZA** (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.549.869).-

DECRETO N° 0917

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 588.224/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición MG-N° 001/09, emanada por la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció el pago correspondiente al salario familiar por el período comprendido entre el día 1° de Marzo al 31 de Octubre del año 2008 y quince (15) días parte proporcional de la Licencia Anual Ordinaria año 2008, a favor de la ex-agente Liciana **RUPERTUS CARRASCO** (D.N.I.N° 18.743.475), quien se desempeñó en el ámbito de la Dirección Provincial de Defensa Civil del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 4.572.-),** en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0919

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 592.308/09.-

CONCEDASE, a partir del día 12 de Mayo del año 2009, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor del Subsecretario de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, don Oscar **GUTIERREZ** (Clase 1957 - D.N.I.N° 13.810.413) quien fuera designado mediante Decreto N° 840/09.-

DECRETO N° 0922

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente MG-N° 592.156/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Abril de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno, en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que se indican, a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

ESTABLECERSE la rescisión automática, a partir del día 1° de Abril de 2009, de los Contratos de Locación de Servicios que fueran autorizados mediante Decreto N° 94/09 e involucran a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno y en los ITEMS que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto año 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2009.-

ANEXO I**ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 10

- Señora Liliana Mariel **BRITEZ** (D.N.I. N° 24.645.323).-

ITEM: SUBSECRETARIA DE CULTURA

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 10

- Señora Carolina Noemí **RAMOS MEJIA** (D.N.I. N° 27.553.080).-

ITEM: SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

AGRUPAMIENTO: Administrativo

Categoría 22

- Señor Angel Rubén **MEDERO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.191).-

DECRETO N° 0923

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2009.-
Expediente JP-N° 782.120/09.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Bernabé Oscar **SETUAIN** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.671.064).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2214

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.108/2009.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 16/2009 tendiente a contratar la ejecución

de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 16/2009 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	GALLO DANIEL ELISEO	\$ 4.723.549,71.-
02	RODALSA S.A.	\$ 5.134.199,26.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GALLO DANIEL ELISEO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2215

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.144/2009.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 29/2009 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA 20 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS - SECTOR 1".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA 20 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS - SECTOR 1", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 29/2009 conforme al siguiente orden de prelación:

RENGLON 1

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	ACRI CONSTRUCCIONES	\$ 1.709.374,70.-
02	PROALSA S.R.L.	\$ 1.709.983,06.-
03	GALLO DANIEL ELISEO	\$ 1.710.000,00.-

RENGLON 2

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	GALLO DANIEL ELISEO	\$ 1.708.399,95.-
02	PROALSA S.R.L.	\$ 1.709.984,05.-
03	ACRI CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 1.710.000,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a las Empresas "ACRI CONSTRUCCIONES S.A.", "GALLO DANIEL ELISEO" y "PROALSA S.R.L.", y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2216

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.145/2009.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 30/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA 20 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS - SECTOR 2".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA 20 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS - SECTOR 2", correspondiente a la Licitación Pública N° 30/2009, conforme al siguiente orden de prelación:

RENGLON 1

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	PROALSA S.R.L.	\$ 1.708.551,12.-
02	GALLO DANIEL ELISEO	\$ 1.709.996,27.-
03	ACRI CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 1.710.000,00.-

RENGLON 2

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	PROALSA S.R.L.	\$ 1.708.551,12.-
02	GALLO DANIEL ELISEO	\$ 1.709.999,88.-
03	ACRI CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 1.710.000,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que las empresas posicionadas en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a las Empresas "ACRI CONSTRUCCIONES S.A.", "GALLO DANIEL ELISEO" y "PROALSA S.R.L.", y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2221

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.234/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 11/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 05 EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 11/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 05 EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 11/2009
"EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 05
EN EL CALAFATE"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 11- IDUV -09, PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2222

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N°052.235/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 12/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 12/2009 tendiente a contratar la Obra: “AMPLIACION COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE EN RIO GALLEGOS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 12/2009
“AMPLIACION COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE EN RIO GALLEGOS”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 12- IDUV -09, PARA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2223

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N°052.169/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 17/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “EDIFICIO NUCLEO EDUCATIVO B° SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 17/2009 tendiente a contratar la Obra: “EDIFICIO NUCLEO EDUCATIVO B° SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 17/2009
“EDIFICIO NUCLEO EDUCATIVO B° SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 17- IDUV -09, PARA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2224

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N°052.170/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 18/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la pre-

sente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2009 tendiente a contratar la Obra: “EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 18/2009
“EDIFICIO COLEGIO INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 18- IDUV -09, PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2225

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N°052.171/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 19/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B°s IDUV EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/2009 tendiente a contratar la Obra: “EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B°s IDUV EN RIO GALLEGOS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 19/2009
“EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B°s IDUV EN RIO GALLEGOS”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 19- IDUV -09, PARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2226

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N°052.172/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 20/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2009 tendiente a contratar la Obra: “EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 20/2009
“EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°

20- IDUV -09, PARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2227

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N°052.173/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 21/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN LAS HERAS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2009 tendiente a contratar la Obra: “EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN LAS HERAS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 21/2009
“EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN LAS HERAS”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 21- IDUV -09, PARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2228

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N°052.174/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 22/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PICO TRUNCADO”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 22/2009 tendiente a contratar la Obra: “EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PICO TRUNCADO”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 22/2009
“EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PICO TRUNCADO”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 22- IDUV -09, PARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369- EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2229

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N°052.175/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 23/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO DE SEADO”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 23/2009 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO DE SEADO”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

ciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 23/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 23/2009
"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN
PUERTO DESEADO"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 23- IDUV -09, PARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2230

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.176/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 24/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 24/2009 tendiente a contratar la Obra: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 24/2009
"NUEVO EDIFICIO COLEGIO DE
BIOLOGIA MARINA EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 24- IDUV -09, PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2231

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.178/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 26/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 26/2009
"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B° 17
DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 26- IDUV -09, PARA EL DIA 28 DE AGOSTO DE

2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2232

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.179/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 27/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN RIO TURBIO", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 27/2009
"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN
RIO TURBIO"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 27- IDUV -09, PARA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2233

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.180/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 28/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 30 JULIA DUFOUR", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 28/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 30 JULIA DUFOUR", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 28/2009
"EDIFICIO E.G.B. N° 30 JULIA DUFOUR"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 28- IDUV -09, PARA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2234

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.181/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 33/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los

pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 33/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR EN LOS ANTIGUOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 33/2009
"EDIFICIO ALBERGUE ESCUELA HOGAR
EN LOS ANTIGUOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 33- IDUV -09, PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2235

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.183/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 34/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 34/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE EDUCACION PATAGONICO ICEP EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 34/2009
"EDIFICIO INSTITUTO CRISTIANO DE
EDUCACION PATAGONICO ICEP EN
RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 34- IDUV -09, PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2236

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.233/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 35/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2009 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 35/2009
"AMPLIACION GIMNASIO E.G.B. N° 44 EN
RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°

35-IDUV -09, PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2237

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente IDUV N°052.306/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 40/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDA COSTA RIO IGUAZU EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 40/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDA COSTA RIO IGUAZU EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 40/2009 "EDIFICIO EDJA N° 17 GUARDA COSTA RIO IGUAZU EN PUERTO SANTA CRUZ"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 40-IDUV -09, PARA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 410.917-MEyOP-06; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 385-SPyAP-06 se inició sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P MAR ESMERALDA -Mat. N° 0925, por presunta infracción al Art. 6° y 20° Inc. j) y h) del Decreto N° 1875/90, en la marea concretada entre las fechas 23 de Mayo al 20 de Junio de 2006;

Que notificado fehacientemente a fs. 191, 192 y 197 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa (Acta de Inspección, pruebas fotográficas y prueba testimonial), queda fehacientemente probada la captura, trasbordo y procesamiento de especies no permitidas en la marea concretada entre el 23 de Mayo al 20 de Junio de 2006;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 88-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., e incurso en el Art. 20° Incisos i, j) y h) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N°

1464 y 1723 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 385-SPyAP-06, a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P MAR ESMERALDA -Mat. N° 0925, tipo congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. con multa de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63), incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. con multa de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 130.890,86), incurso en el Art. 20° Inc. j) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- SANCIONAR a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. con multa de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 130.890,86), incurso en el Art. 20° Inc. h) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. por la suma de PESOS QUINCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15,84), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A. en su domicilio de calle José Hernández N° 69 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplimiento ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 510

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2009.-
Expediente N° 407.496/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.486,00) a la Empresa GIAMPOLETTI S.A. (EXPRESO ORO NEGRO) y/o titular del Dominio CLH-431, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85° de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.614,50).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 511

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2009.-
Expediente N° 407.659/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 3.486,00) a la Empresa GIAMPOLETTI S.A. (EXPRESO ORO NEGRO) y/o titular del Dominio FSS-793, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85° de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.614,50).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte

Ministerio de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 528

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2009.-
Expediente N° 409.172/08.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F. y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.791,60), a la Empresa BAHIA BLANCA VIVIENDAS S.A., y/o titular del Dominio DXD-126, de acuerdo a los Arts., 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85° de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS(\$ 2.843,70).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 544

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2009.-
Expediente N° 423.993/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCOMIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 5.186,00), a la Empresa **DEC AVIAL S.A.I.C.A.C.**, y/o titular del Dominio EEN-461, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOSTRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.889,50).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 545

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2009.-
Expediente N° 424.438/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS, (\$ 3.591,60), a la Empresa **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio HBA-253, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.693,70).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 546

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2009.-
Expediente N° 424.817/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.883,20), a la Empresa **ESUCO S.A.**, y/o titular del Dominio URV-230, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.412,40).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 547

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2009.-
Expediente N° 425.917/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOSTRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.791,60), a la Empresa **VESPRINI y VESPRINI S.A.**, y/o titular del Dominio EWO-487, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS DOSMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.843,70).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 548

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2009.-
Expediente N° 423.032/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOSTRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.791,60), a la Empresa **VESPRINI y VESPRINI S.A.**, y/o titular del Dominio ESS-597, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS DOSMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.843,70).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 549

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2009.-
Expediente N° 425.421/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.883,20), a la Empresa **RECLIMP S.R.L.**, y/o titular del Dominio GHU-505, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.412,40).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada lapresente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 550

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2009.-
Expediente N° 425.014/09.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de

PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), a la Empresa **SARTO RIO CEFERINO GUILLERMO FABIAN**, y/o titular del Dominio EXO-588, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.275,00).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 551

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2009.-
Expediente N° 423.594/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.791,60), a la Empresa **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio UXV-203, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.843,70).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 552

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2009.-
Expediente N° 423.601/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON

SESENTA CENTAVOS (\$ 3.791,60), a la Empresa **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio EQF-363, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.843,70).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 554

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2009.-
Expediente N° 426.168/09.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.791,60), a la Empresa **TRANSPORTES VICTOR de MANSILLA VICTOR FABIAN**, y/o titular del Dominio HGM-410, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.843,70).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 632

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2009.-
Expediente N° 420.726/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS CIN-

CO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$ 5.186,00), a la Empresa **DECAVIAL S.A.I.C.A.C.**, y/o titular del Dominio FYB-093, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 25 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.889,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 409.338/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.297,20), a la Empresa **VIAJES SCHNEIDER S.A.L.**, y/o titular del Dominio EON-455, de acuerdo a los Arts. 53 y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 119/07

“Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera **ATILIO CESARABADIE**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados “**ABADIE ATILIO CESAR / SUCESORIO AB-INTESTATO**” (Expte. Nro. A-6469/07).

El auto que ordena el presente reza textualmente

"PICO TRUNCADO, 3 de Octubre de 2007.... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.... por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 CPCC).- Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone - Juez".-

PICO TRUNCADO, 22 de Octubre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Angel Nelin SALCEDO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "SALCEDO ANGEL NELIN S/ SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° S-12.642/08). Publíquense edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO N° 056/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rosa Margarita Rementería en autos caratulados "REMENTERIA, ROSAMARGARITA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° R-7737/09 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Mayo de 2009.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en los autos caratulados: "GONCALVEZ ADRIANIP. C/ SOTELO PEDRO PABLO S/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. G-27690/09, se cita y emplaza por el término de cinco (cinco) días; a los efectos de que el Sr. PEDRO PABLO SOTELO, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 309 del CPCC).-

Publíquense por -2- días edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-

MARIADEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 076/09

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** M.H. ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 74 y 84, **SECCION:** "P", Colonia Leando N. Alem, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ROSALIA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.821.660,00 Y=2.383.490,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.828.500,00 Y: 2.380.000,00 **B.X:** 4.828.500,00 Y: 2.384.528,00 **C.X:** 4.821.000,00 Y: 2.384.528,00 **D.X:** 4.821.000,00 Y: 2.380.000,00.- Encierra una superficie de 3.396 Has.00.a 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO". **ESTANCIAS:** "LA EMILIA" y "LA MESETA".- Expediente N° 412.630/MH/06.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz .-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

CONVOCATORIAS

LA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO "KUNFI" QUIROS CONVOCA A SOCIOS ACTIVOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE A LAS 18 HS. EN LA SEDE DE LA INSTITUCION UBICADA EN LA CALLE LOS POZOS N° 260 DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2- Aprobación Memoria, Balance, Cuadro de mostrativo de Gastos y Recursos e Inventario Ejercicios 2008/09, cerrados al 30/06/09.-
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4- Elección de (2) socios para refrendar el Acta.-

ISAIAS ALVAREZ
Vicepresidente

P-3

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 20 de Agosto de 2009, a las 12.30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para confirmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 28° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2009.
- 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. Convocatoria a las 13.30

horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N° 07/2009
CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL
REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01-0191774/2009
OBJETO DE LA CONTRATACION: "CONSTRUCCION DE ESCALERA DE EMERGENCIA, DETECCION DE INCENDIO Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE LA PLANTA DE PURIFICACION DEL YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, SITIO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Plazo y Horario

Hasta el día 30 de Julio de 2009 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

La presente contratación se encuentra sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino instituido por la Ley N° 25.551, su Decreto reglamentario N° 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar y en la página del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar

CONSULTAS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Plazo y Horario

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 30 de Julio de 2009, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Día y Hora

Hasta el día 10 de Agosto de 2009 a las 16 hs.

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz

Día y Hora

Hasta 30 minutos antes de la apertura

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 14.264.880.-)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 142.648,80.-)

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4779-5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz

Día y Hora

El día 13 de Agosto de 2009, a las 10 hs.

P-1



**Proyecto de
Mejoramiento de
la Educación Rural**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 01/2009

ESCUELA HOGAR RURAL EGB N° 37 “Padre de la Patria”

Localidad: BELLA VISTA

Departamento: Güer Aike

Provincia: Provincia de Santa Cruz

Nivel: INICIAL - EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 04 de Agosto del año 2009 de 8,00 a 14,00 hs.

Fecha y hora de apertura: 28/08/09, 10:30hs.

Valor del Pliego: \$300,00

Presupuesto Oficial: \$830.739,24

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N°640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – Telefax (02966) – 431216



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-4



**Proyecto de
Mejoramiento de
la Educación Rural**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 – MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 02/2009

ESCUELA HOGAR RURAL EGB N° 2 “Héroes de Malvinas”

Localidad: GOBERNADOR GREGORES

Departamento: Río Chico

Provincia: Provincia de Santa Cruz

Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 04 de Agosto del año 2009 de 8,00 a 14,00 hs.

Fecha y hora de apertura: 28/08/09, 12:00hs.

Valor del Pliego: \$300,00

Presupuesto Oficial: \$641.779,07

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N°640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – Telefax (02966) – 431216



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-4

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
LOTERIA PARA OBRAS DE
ACCION SOCIAL**

**AVISO DE LICITACION PUBLICA
N° 04/LOAS/09**

OBJETO: Lotería Para Obras de Acción Social, de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 04/09, tendiente a la *“Contratación en alquiler de (1) un inmueble tipo galpón, con una superficie cubierta de aproximadamente 270 mts2, ubicado en la ciudad de Río Gallegos, destinado al resguardo de los vehículos de este Organismo y los destinados a premios del juego Telebingo Santacruceño”*.-

APERTURA DE OFERTAS: 31 de Agosto de 2009, a la hora 11:00 en la Sede de Lotería Para Obras de Acción Social, sita en Perito Moreno y Zapiola (9400) Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: Sede de LOAS, en horario administrativo de 09:00 a 16:00 horas – Teléfono 02966-422631.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA (\$90,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTAMIL (\$180.000,00).-

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4307

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0892 – 0893 – 0894.-..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0890 – 0891 – 0895 – 0896 – 0897 – 0898 – 0899 – 0900 – 0901 – 0902 – 0903 – 0904 – 0905 – 0906 – 0908 – 0909 – 0910 – 0911 – 0912 – 0913 – 0914 – 0915 – 0916 – 0917 – 0919 – 0922 – 0923.-..... Págs. 2/5

RESOLUCIONES

2214 – 2215 – 2216 – 2221 – 2222 – 2223 – 2224 – 2225 – 2226 – 2227 – 2228 – 2229 – 2230 – 2231 – 2232 – 2233 – 2234 – 2235 – 2236 – 2237/IDUV/09.-..... Págs. 5/8

DISPOSICIONES

188/SPyAP/09 – 510 – 511 – 528 – 544 – 545 – 546 – 547 – 548 – 549 – 550 – 551 – 552 – 554 – 632 – 165/DPT/09.-..... Págs. 8/10

EDICTOS

ABADIE – SALCEDO – REMENTERIA – GONCALVEZ C/ SOTELO – ETO. N° 076 (MANIF. DE DESC).-..... Págs. 10/11

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO “KUNFI QUIROS” – SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-..... Págs. 11

LICITACIONES

07/YCRT/09 – 01 – 02/CPE – BIRF/09 – 04/LOAS/09.-..... Págs. 11/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4307 DE 12 PAGINAS**